



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada. Trámite SEMARNAT-08-045-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 002/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 16 de enero de 2020.

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Oro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. F.22.01.02.01/1821/19
Asunto: Se acusa como presentada
Actualización de Registro de Colección Privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de octubre de 2019

C. Ricardo Lara Sandoval
Titular de la colección privada denominada "Colección Rancho Las Garzas"

Persona autorizada para recibir notificaciones:

C. Fernando Magaña Jiménez

En atención a la solicitud de Actualización en el padrón de colecciones privadas, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 20 de septiembre de 2019 con número de bitácora 22/LS-0093/09/19, mediante el cual informa que se conserva el mismo plan de manejo y se mantiene el mismo inventario de ejemplares de flora silvestre de la colección denominada "Colección Rancho las Garzas" con clave SEMARNAT-CP-0025/QRO, ubicada en Domicilio conocido S/N en la Localidad Paniagua, Municipio de Huimilpan, Qro.,

Al respecto le informo que esta Delegación Federal acusa de recibida la solicitud de actualización presentada en el formato FF-SEMARNAT-020 "Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, Modalidad B: Actualización en el padrón de colección privada", integrándola a su plan de manejo, aprobando su actualización y quedando el inventario sin cambios.

No obstante lo anterior, se le recuerda que anualmente deberá presentar la actualización del Registro de la colección, incluido el inventario actualizado, por medio del trámite SEMARNAT-08-045. Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Colección Privada, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso i y j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 131 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

... Las copias de conocimiento se encuentran al reverso.

Fernando Magaña Jiménez
02/10/2019





MEDIO AMBIENTE

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.02.01/1821/19

**Asunto: Se acusa como presentada
Actualización de Registro de Colección Privada**

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de octubre de 2019

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

C.c.e.p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.

22/LS-0093/09/19

LSV/JMOP/CSNG

